

SUBDIRECCIÓN DE AVALUACIONES
GE00302875

**MATERIA: DELEGA EN LOS JEFES DE DEPARTAMENTOS DE
AVALUACIONES LA FACULTAD QUE INDICA**

SANTIAGO, 05 DE DICIEMBRE DE 2024

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 115

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra c), i) y j) del artículo 7 del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 18.575, sobre Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo previsto en el N° 3 de la letra A del artículo 6° y artículos 123 bis y 124 del Código Tributario; lo dispuesto en la Ley N° 17.235; lo señalado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado y, lo preceptuado en la Resolución N° 6, de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1° Que la ley N° 21.713 publicada en el Diario Oficial con fecha 24.10.2024 derogó el artículo 149 del Código Tributario, pasando el artículo 123 bis en relación con el artículo 124 inciso 2° del mismo código, a regular el recurso de reposición administrativa para revisar el avalúo de un bien raíz asignado en una tasación general, correspondiéndole al Director del Servicio conocer de dicho recurso.

2° Que, por razones de un más eficiente servicio, se estima necesario delegar, en los Jefes de los Departamentos de Avaluaciones de las respectivas Direcciones Regionales, la facultad de resolver el recurso de reposición administrativa contemplado en el artículo 123 bis en relación con el 124 inciso 2° del Código Tributario, relativo a bienes raíces situados en su territorio jurisdiccional.

SE RESUELVE:

1° DELEGÁSE en los Jefes de Departamentos de Avaluaciones de las respectivas Direcciones Regionales, la facultad de resolver los recursos de reposición administrativa interpuestos en virtud del artículo 123 bis en relación con el artículo 124 inciso 2° del Código Tributario, respecto de los bienes raíces de su jurisdicción.

2° Las resoluciones que se dicten en virtud de esta delegación de facultades deberán contener en sus Vistos el número y fecha de la presente resolución, y deberán incluir, antes de la firma del delegado, la frase "POR ORDEN DEL DIRECTOR", conforme a lo establecido en el art. 7°, letra j), de la Ley Orgánica del Servicio.

3° Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°34, del 09 de abril del 2014, que dispuso la delegación anteriormente vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

DIRECTOR

PMC/MFM/MMR

DISTRIBUCIÓN:

- Internet
- Diario Oficial en extracto